

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Vidal Antonio Jaramillo Serna.
Demandado: María Cristina del Socorro Vallejo Escobar.
Rad: 2016-00231.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 090

Una vez examinada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el pasado 8 de febrero del año avante 2023, y a la cual se le corrió traslado los días 9, 10 y 13 de 2023, el juzgado decidió realizar otra liquidación ya que, consideró que no estaba bien realizada la presentada por la parte demandante.

De esta liquidación realizada por el despacho, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 030 del 27 de febrero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO